

LA PLATA, 28 DIC 2012



VISTO el expediente N° 2429-2405/12 del Ministerio de Infraestructura, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), por el que tramitan las limitaciones y designaciones de funcionarios pertenecientes al Directorio del mismo, y la designación como Directora Vicepresidente de María de la Paz DESSY, y

CONSIDERANDO:



Que se propicia que Alfredo Oscar CORDONNIER, quien fuera designado como Director Vicepresidente, mediante Decreto N° 3569/00 y prorrogado en su mandato mediante Decreto N° 3236/04, y Decreto N° 631/10, este último a partir del 1° de diciembre de 2009 y hasta el 1° de diciembre de 2014, cese en sus funciones de Director Vicepresidente y ocupe el cargo de Director Vocal Tercero a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 1° de diciembre de 2014;

Que dicho cargo es ejercido por José Luis ARANA, quien fuera designado mediante Decreto N° 1834/03 y prorrogado en su mandato mediante Decreto N° 2478/04 y Decreto N° 1241/10, este último a partir del 1° de diciembre de 2009 y hasta el 1° de diciembre de 2014, a quien corresponde limitarlo como Director Vocal Tercero, asignándole el cargo de Director Vocal Segundo a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2012;



Que en consecuencia, resulta necesario limitar como Director Vocal Segundo a partir del 1° de julio de 2012 el mandato de Alberto Diego SARCIAT, quien fuera designado mediante Decreto N° 212/08 a partir del 11 de diciembre de 2007 y hasta el 10 de diciembre de 2012;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que ello deviene procedente porque en la actualidad, Alberto Diego SARCIAT presenta una discapacidad en los términos de la Ley N° 22.431, que le impide el ejercicio efectivo de la función y su reintegro a la actividad;

Que no obstante lo expuesto, razones de carácter humanitario con fundamento en el artículo 49 de la Ley N° 10.430, justifican mantenerle los gananciales correspondientes a su cargo hasta la finalización de su mandato;

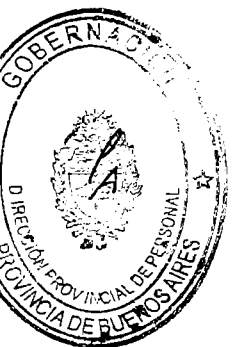
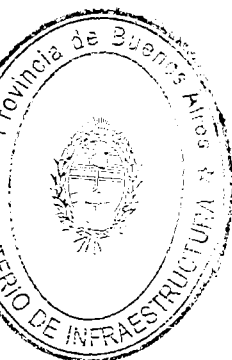
Que el capítulo XIII de la Ley N° 11.769 contiene las normas relativas a la organización del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), como sus atribuciones y lineamientos bajo los cuales debe ejercer su gestión;

Que en la misma se determina que el Organismo de Control sea dirigido por un Directorio formado por cinco miembros de los cuales uno ejerce la función de Presidente, otro la de Vicepresidente y el resto la de Vocales (1°, 2° y 3°, respectivamente);

Que los miembros del Directorio deben tener dedicación exclusiva en sus funciones, encontrándose alcanzados por las incompatibilidades fijadas por ley para funcionarios públicos y solamente podrán ser removidos de sus cargos por acto fundado de la máxima autoridad provincial;

Que la relevancia de las competencias asignadas por su Ley de creación a OCEBA, exige la integración completa de su Directorio, en tanto resulta la máxima autoridad decisoria del Ente;

Que dicha integración máxima garantiza la existencia del quórum necesario para la validez de las decisiones que exige el artículo 61 de la Ley N° 11.769, esto es, la presencia de tres de sus miembros, uno de los cuales debe ser el Presidente o el Vicepresidente;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que a fin de garantizar el cumplimiento y la continuidad de los servicios que presta el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires se promueve la designación y la nueva asignación de funciones, con modificación de los mandatos oportunamente otorgados;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 3/12;

Que es de aplicación lo establecido por el artículo 56 de la Ley N° 11.769 modificada por Ley N° 11.969 y por la Ley N° 13.173 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

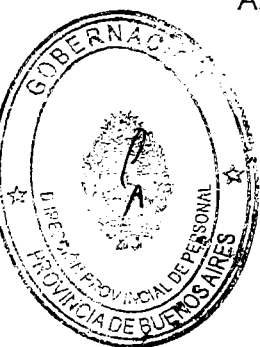
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

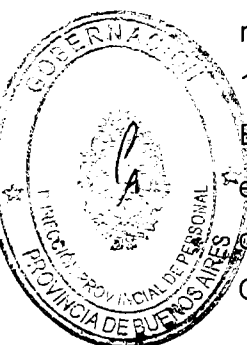
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 1º de julio de 2012, las funciones de Director Vicepresidente del citado Organismo de Alfredo Oscar CORDONNIER (DNI N° 7.648.425, Clase 1950), quien fuera designado como Director Vicepresidente, mediante Decreto N° 3569/00 y prorrogado en su mandato mediante Decreto N° 3236/04, y Decreto N° 631/10, este último a partir del 1º de diciembre de 2009 y hasta el 1º de diciembre de 2014, asignándole el cargo de Director Vocal Tercero desde el 1º de julio de 2012 y hasta el 1º de diciembre de 2014.

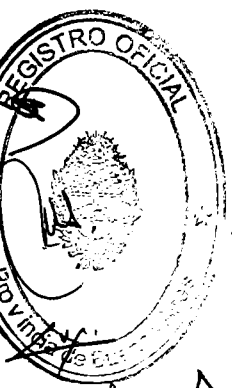




ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), desde el 1º de julio de 2012 y hasta el 1º de diciembre de 2014, como Directora Vicepresidente del citado Organismo, a María de la Paz DESSY (DNI N° 22.213.241, Clase 1971) de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01 (inciso 8º del Anexo III) y artículo 56 de la Ley N° 11.769 modificada por la Ley N° 11.969 y por la Ley N° 13.173 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.



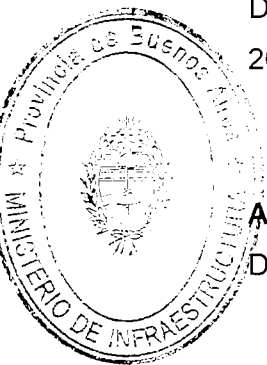
ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), la designación como Director Vocal Segundo que fuera dispuesta mediante Decreto N° 212/08 de Alberto Diego SARCIAT (DNI N° 17.200.479, Clase 1964), a partir del 1º de julio de 2012, autorizando al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a abonarle los gananciales, hasta el 10 de diciembre de 2012, fecha en que operaría la finalización de su mandato, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTICULO 4º. Limitar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 1º de julio de 2012, las funciones de Director Vocal Tercero del citado Organismo a José Luis ARANA. (DNI N° 12.516.749, Clase 1957), quien fuera designado mediante Decreto N° 1834/03 y prorrogado en su mandato mediante Decreto N° 2478/04 y Decreto N° 1241/10, este último a partir del 1º de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

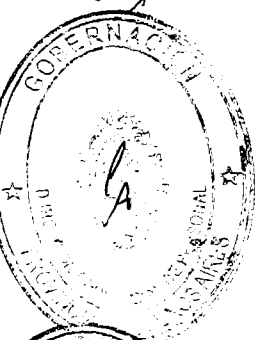
diciembre de 2009 y hasta el 1° de diciembre de 2014, asignándole el cargo de Director Vocal Segundo a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2012.



ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.

  **DECRETO N° 1844**




ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires